

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 107

LORCA

Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 5.1.1.-Alamedas de Lorca

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 5.1.1.-Alamedas de Lorca, delimitada por la Avenida Santa Clara, Ferrocarril y Alameda de Fajardo el Bravo, con una superficie de 42.132 m², redactado por el Arquitecto don Jesús Nieto Rodríguez.

Lo que se hace público para el general conocimiento, significándose que contra dicho acuerdo podrán formularse cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la citación personal.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados cuyo paradero sea desconocido o se encuentren ausentes de su domicilio. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en calle Villaescusa s/n., de esta localidad.

Lorca, 4 de enero de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 108

LORCA

Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de la Parcela de Equipamiento del Polígono Industrial

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de

diciembre de 1992, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la Parcela de Equipamiento del Polígono Industrial, promovida por Sagas, S.A.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la notificación individualizada, o, en su caso, desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», como trámite previo a la interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en calle Villaescusa, s/n.

Lorca, 4 de enero de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 31

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

En sesión del Consejo de Gerencia de este Excmo. Ayuntamiento, celebrado con fecha 18 de septiembre de 1992, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistos los antecedentes y todos los informes obrantes en el expediente sancionador instruido a don Juan Antonio Menchón García, por ejecución de obras sin licencia y comprobado que su tramitación se ha efectuado conforme a lo dispuesto en las Leyes sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, y de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se acuerda: 1.º—Declarar clandestinas las obras realizadas por don Juan Antonio Menchón García, en Avenida Monte Carmelo, edificio Monte Carmelo I, Murcia, consistentes en acondicionar local de 120 m², por haberlas ejecutado sin licencia y estar tipificada la infracción cometida en el artículo 53-2 del

Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978, en relación con el 225 de la vigente Ley del Suelo.

2.º—Imponer a don Juan Antonio menchón García una multa urbanística de 240.000 peetas, por aplicación de lo establecido en el artículo 228 de la citada Ley del Suelo, en relación con los artículos 90 y 62 del Reglamento de Disciplina Urbanística y concordantes.

3.º—Por tratarse de obras clandestinas, el interesado no tendrá derecho a percibir indemnización alguna en el caso de que, en aplicación de la citada legislación o por desarrollo de los Planes Urbanísticos Municipales, se requiera la demolición de las obras de referencia».

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el importe de la multa urbanística impuesta, deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de treinta días, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio, en forma reglamentaria.

Al propio tiempo le informo que, contra el expresado acuerdo, cabe recurso de reposición ante dicho Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, como trámite previo al de interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el de dos meses, en armonía con lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 237 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cualquier otro recurso que estime pertinente, de conformidad con lo previsto en el artículo 79-2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, se le indica que la interposición de recurso no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectivo la cantidad requerida, o en su defecto, aporte garantía en los términos legalmente establecidos.

Todos los plazos darán comienzo a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de diciembre de 1992.
El Teniente de Alcalde.